



DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL

DIRECCIÓN: JUZGADO CÍVICO
ASUNTO: ACTA DE COMPARECENCIA

FECHA: 31 DE MARZO 2025
JUZGADO CIVICO DEL MUNICIPIO DE TULUM

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, SIENDO LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, ANTE MÍ, JUEZ CALIFICADOR MUNICIPAL EN TURNO, CON OFICINAS UBICADAS EN EL JUZGADO CIVICO, CARRETERA TULUM-BOCA PAILA (DETRÁS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE TULUM.

COMPARECE

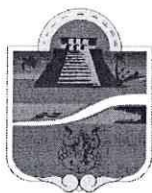
PRIMERO [REDACTED] DE 42 AÑOS DE EDAD, ORIGINARIA DE TABASCO, CON DOMICILIO EN LA COLONIA [REDACTED] MUNICIPIO DE TULUM. DE OCUPACION EMPLEADA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CLAVE DE ELECTOR: ALBL183072027M800.

SEGUNDO: C. [REDACTED] CON DOMICILIO EN LA [REDACTED] DE 44 AÑOS DE EDAD, CON CLAVE [REDACTED]

HECHOS

PRIMERA: LA [REDACTED] SE PRESENTA ANTE ESTE JUZGADO CIVICO EL DIA 31 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. TODA VEZ QUE TIENE UN CONFLICTO CON EL [REDACTED]

SEGUNDA: EL C. [REDACTED] FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR UNA FALTA ADMINISTRATIVA, EL DIA 30 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN EL HORARIO DE 03:50 HRS. CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO **SG/DCJ/JC/497/2025**. LA FALTA ADMINISTRATIVA FUE CALIFICADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I.



TERCERO: [REDACTED] **SE COMPROMETE A NO AGREDIR FISICA, NI VERBALMENTE, TENIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE, SI VUELVE A INCURRIR EN ALGUN CONFLICTO SIMILAR, SERA INGRESADO A LAS CELDAS MUNICIPALES UBICADAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ESTE JUZGADO CIVICO.**

CONVENIENTES MANIFIESTAN QUE COMPRENDEN EL ALCANCE LEGAL DEL DOCUMENTO QUE SIGNAN, ASÍ COMO ACEPTAN QUE PARA EL CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO CON ESTE CONVENIO SE PODRÁ SANCIONAR CONFORME AL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO Y DE IGUAL MANERA DEJANDO A SALVO SUS DERECHOS CORRESPONDIENTES DE ACUDIR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

LOS COMPARECIENTES ACEPTAN QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE CONCILIACIÓN SE IMPONDRÁ COMO MEDIDA DE APREMIO UN ARRESTO DE 10 A 36 HORAS O UNA MULTA DE 10 A 50 SALARIOS MÍNIMOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES QUE PUDIESE INCURRIR POR INFRINGIR EN UNA NUEVA CONDUCTA ANTISOCIAL. SIENDO TODO LO QUE TIENEN QUE MANIFESTAR LAS PARTES, LOS QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL MISMO Y EXTERNAN SU CONFORMIDAD FIRMANDO Y RATIFICANDO, QUIENES FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DEL DOCUMENTO, PREVIA LECTURA DEL CONVENIO, SIN QUE MEDIARE COACCIÓN ALGUNA.

CUARTO: SE EXTIENDE A LAS PARTE EL PRESENTE ACUERDO, Y SE CONCLUYE EL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR.

COMPARECIENTES:

[REDACTED]

[REDACTED]

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO
JUECES CIVICOS MUNICIPALES
LCDA. ADA VICTORIA CORDOVA GENESTA